

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral Segundo, punto 5, y numeral Cuarto de la Política de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de los titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

### I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").

### II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

### III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad

Los datos personales que el IFT recaba a través de la Unidad de Administración, por conducto de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, de forma impresa o electrónica<sup>1</sup>, son los siguientes:

#### Datos de identificación:

- a. **Nombre:** Entendido como un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar o hacer identificable a una persona física;
- b. **Rango de Edad:** Se refiere a la información natural de tiempo que ha vivido una persona física, que por su propia naturaleza incide en la esfera privada de éstas, así si el dato corresponde al rango de los años cumplidos por una persona física identificada o identificable, se actualiza la necesidad de su protección al ser un

---

<sup>1</sup> Incluyendo todo tipo de archivos electrónicos, tales como imágenes fotográficas, videos, audios o cualquier combinación que resulte de éstos, por ejemplo, *collages*, imágenes editadas, "Avatar" entendida como la identidad virtual que escoge el usuario de un dispositivo electrónico, para que lo represente en una aplicación o sitio web, formatos de intercambio de gráficos, (GIFS), por sus siglas en inglés "Graphics Interchange Format", etcétera, siempre y cuando permitan identificar o hacer identificable a su titular.

dato personal; pudiendo ser de 0 a 14 años, 15 a 29 años, 30 a 44 años, 45 a 59 años, 60 años y más;

- c. **Género:** Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres. Se utiliza para referirse a las características que, social y culturalmente, han sido identificadas como “masculinas” y “femeninas”, las cuales abarcan desde las funciones que históricamente se le han asignado a uno u otro sexo y que, al estar vinculado a una persona física específica, por ende, se considera un dato personal sujeto de protección, al que debe otorgarse un tratamiento acorde al propósito o fines para el cual se obtuvo; teniendo las siguientes opciones, i) femenino, ii) masculino, y iii) otro;
- d. **Sexo:** Referencia a los cuerpos sexuados de las personas; esto es, a las características biológicas (genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas), a partir de las cuales las personas son clasificadas como machos o hembras de la especie humana al nacer, a quienes se nombra como hombres o mujeres, respectivamente y que, al estar vinculado a una persona física específica, por ende, se considera un dato personal sujeto de protección, al que debe otorgarse un tratamiento acorde al propósito o fines para el cual se obtuvo; teniendo las siguientes opciones, i) mujer, ii) hombre, y iii) otro;
- e. **Datos de contacto:** Incluyendo la dirección de correo electrónico en el campo respectivo y/o cualquier otro que llegará a aportar el interesado en el campo destinado a su mensaje, tales como teléfono fijo particular, teléfono celular, domicilio particular, domicilio laboral, y cuentas particulares de redes sociales; especificándose que para el caso del correo electrónico este amerita protección como dato personal, en función de que habitualmente los particulares los utilizan en sus comunicaciones privadas, pudiendo contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o de una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales.
- f. **Datos relativos a la imagen de personas físicas:** Entendida como la forma material en que los seres humanos nos visualizamos a nosotros mismos, y también como nos proyectamos y visualizan las demás personas. Dicha imagen revela nuestra apariencia física, la cual puede ser total o parcial, ya sea únicamente respecto del rostro o la voz de su titular, o bien, referente al resto de su anatomía humana, y lenguaje verbal o corporal.
- g. **Opiniones personales subjetivas.** Entendidas como aquellas manifestaciones realizadas por personas físicas mediante cualquier forma de comunicación que,

asociadas a uno o más datos personales proporcionados mediante el presente aviso, permiten identificar o hacer identificables a sus titulares, revelando posicionamientos, posturas o ideologías de diversa índole, sobre ellas mismas o respecto a terceras personas.

Se destaca que, en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPPSO, y en el contexto del tratamiento de los datos personales que se lleva a cabo en el ejercicio o desempeño de las funciones y atribuciones de la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, las manifestaciones (opiniones) de personas físicas, asociadas a su imagen, con o sin sonido (audio en el caso de videos), pueden llegar a considerarse sensibles en la medida que revelen opiniones de índole filosófico, político o moral, o incluso revelar su posicionamiento respecto a la preferencia sexual de terceros o de ellos mismos; razón por la cual, el IFT les dará un tratamiento de datos sensibles, recabando para ello el consentimiento expreso de sus titulares para efectos de su difusión interna entre el personal del IFT o incluso externa a través de internet o redes sociales institucionales.

#### **IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento**

El IFT, a través de la Unidad de Administración y/o la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 4, fracción V, subinciso viii), y IX, subinciso xxvi BIS), 57, 58, fracción XIV, 61 BIS, fracciones I, II y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; los cuales son recabados en el ejercicio de sus funciones.

#### **V. Finalidades del tratamiento**

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados indistintamente en los archivos de la Unidad de Administración y/o Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- A. Promoción de los derechos de la diversidad sexual;
- B. Promoción de la inclusión social y el derecho a la igualdad;
- C. Fomento de la tolerancia, como parte de la identidad y cultura organizacional del IFT;
- D. Estadísticos, identificación y de contacto, y;
- E. Seguimiento de cuestionamientos, comentarios y sugerencias.

#### **VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento**

La Unidad de Administración y la Dirección General de Igualdad de Género, Diversidad e Inclusión, no llevarán a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizarán transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

**VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular**

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx), e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

**VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)**

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, de conformidad con lo siguiente:

- a) Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
  - Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
  - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
  - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
  - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
  - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.
- b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

- c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO.

Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx), en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?" / "En el sector público" / "Procedimiento para ejercer los derechos ARCO".

- d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

- e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales.

Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

- f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que

son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

- g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que el titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección [unidad.transparencia@ift.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ift.org.mx) o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

## **IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.**

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que los datos personales recabados son técnicamente portables, al actualizarse los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad<sup>2</sup>, debiendo observar para tales efectos dicha normatividad, al tenor siguiente:

- Los archivos deberán encontrarse en un formato estructurado y comúnmente utilizado;
- El tratamiento se efectúe por medios automatizados o electrónicos;
- Los datos personales del titular se encuentren en posesión de este responsable;
- Los datos personales conciernan al titular, o bien, a personas físicas vinculadas a un fallecido que tengan un interés jurídico;
- El titular hubiere proporcionado directamente al responsable sus datos personales, de forma activa y consciente, lo cual incluye los datos personales obtenidos en el contexto del uso, la prestación de un servicio o la realización de un trámite, o bien, aquellos proporcionados por el titular a través de un dispositivo tecnológico, y
- La portabilidad de los datos personales no afecte los derechos o libertades de terceros, y por tanto, los archivos electrónicos portables, deberán ser individualizados, es decir, que únicamente podría aparecer en ellos el titular de los datos personales que expresamente haya otorgado su consentimiento para

<sup>2</sup> Disponibles en el vínculo electrónico:

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018)

su tratamiento, a través del presente aviso de privacidad, ya que si aparece alguien más en el archivo electrónico respectivo, que sea una persona distinta del titular, entonces perderá su calidad de portable para este responsable.

#### **X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.**

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4688.

#### **XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el micrositio denominado "Avisos de privacidad de los portales pertenecientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones", disponible en la dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Última actualización: 25/06/2020

